



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 1 de diciembre de 1986. — Número 238

Página 2.865

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Ley de Cantabria 6/1986, de 21 de noviembre, de concesión de un aval por importe de doscientos sesenta y dos millones de pesetas a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA) 2.865

Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Orden de 20 de noviembre de 1986, por la que se convocan cursos de esquí para centros escolares, asociaciones juveniles, clubes, etcétera 2.866

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Expediente de información pública 2.867

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 78/86, 102/86 y 103/86 2.867

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente administrativo número 98/86 2.868

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santa María de Cayón. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de 1986 2.868

Polanco. — Elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de 1986 2.868

Soba. — Expedientes de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y supresión de la tasa por expedición de documentos. 2.868

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitudes de licencias para instalaciones de ascensores 2.868

Reocín. — Licencia para panadería y bollería artesanal 2.869

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 118/81 2.869

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.458/86, 1.307/86, 1.537/86, 1.579/86, 1.565/86, 1.760/86, 675/84 y 1.612/86 2.869

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 1.043/86, 689/86 y 633/86 2.871

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 234/86 2.871

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 69/85 2.872

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

LEY de Cantabria 6/1986, de 21 de noviembre, de concesión de un aval por importe de doscientos sesenta y dos millones de pesetas a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA).

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

LEY de Cantabria 6/1986, de 21 de noviembre, de concesión de un aval por importe de doscientos sesenta y dos millones de pesetas a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de sociedades conocido como «Magefesa» está atravesando una profunda crisis que hace necesaria la reestructuración del mismo como medida obligada para la supervivencia de dicho grupo.

Dado que por el Gobierno de la Nación no se ha declarado al sector a que pertenece este grupo de em-

presas en reconversión y que ni las sociedades ni sus actuales propietarios están en condiciones de efectuar las aportaciones necesarias para asegurar la continuidad de las mismas;

Teniendo en cuenta que en Cantabria, en el municipio de Guriezo, está ubicada la empresa grupo «Manufacturas Gur, S. A.» (GURSA), y en el de Limpias «Cubertera del Norte, S. A.» (CUNOSA), y que con destino a estas empresas ya se han concedido avales por importe de quinientos millones de pesetas, de acuerdo con las Leyes 5/1985, de 5 de julio, y de Cantabria 1/1986, de 12 de marzo, de concesión de avales por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA);

Considerando que se da el supuesto contemplado en el artículo 66, punto 1 «in fine» de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, ya que es evidente la incidencia tanto económica como social de la actividad de la empresa referida;

En consecuencia, de acuerdo con lo prevenido en el título III, capítulo I, artículo 19, punto 1, en lo que atañe a la cuantía y límite del aval objeto de la presente Ley y lo establecido en el punto 3 del mismo artículo, de la Ley 3/1986, de 28 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, en lo referente a la reserva de Ley en función de la finalidad o destino que ha de darse a los fondos que se obtengan, y teniendo en cuenta el artículo 5.º, letra c), de la Ley de Finanzas de 21 de diciembre de 1984, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1986, acordó remitir a la Asamblea Regional de Cantabria el presente proyecto de Ley:

Artículo primero.—Conceder a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA) un aval de doscientos sesenta y dos millones (262.000.000) de pesetas, con las condiciones establecidas en la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, y en la Ley 3/1986, de 28 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1986.

Artículo segundo.—Facultar al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que, a propuesta del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria y del consejero de Economía, Hacienda y Comercio se establezca la finalidad, plazo, comisión y cualquier otro requisito que sea necesario para la concesión del aval a que se refiere el artículo primero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Ángel Díaz de Entresotos y Mier.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de noviembre de 1986, por la que se convocan cursos de esquí para centros escolares, asociaciones juveniles, clubes, etc.

La Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, para que los jóvenes en edad escolar sin interrumpir sus estudios, puedan aprender y practicar el deporte de esquí, convoca los cursos de esquí para el año 1987.

En su virtud, a propuesta del Director Regional de Juventud y Deporte, ha resuelto adoptar las siguientes normas:

Primera.—Oferta

1.1 La Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social oferta el uso de las cuarenta y dos plazas del albergue juvenil «Cantabria», del Alto Campoo.

1.2 Esta oferta va dirigida a los centros escolares, asociaciones juveniles, clubes, etc.

Segunda.—Temporada de oferta, modalidad y tarifa

2.1 La temporada comprende desde el 12 de enero de 1987 a 1 de mayo de 1987, en cursos semanales de lunes por la mañana a viernes, después de la comida.

2.2 Durante las semanas del 13 al 17 y del 20 al 24 de abril de 1987 se interrumpirán los cursos, reanudándose el día 27 del mismo mes.

2.3 La presente oferta comprende:

—Alojamiento en régimen de pensión completa en el albergue.

—Profesorado de esquí con quince horas semanales de clases.

—Remontes.

—Equipo, si lo desean, compuesto por: Esquíes, bastones y botas.

2.4 La tarifa es de 14.500 pesetas por persona y curso.

2.5 El número máximo por cada curso es de cuarenta jóvenes y dos profesores o monitores, y el número mínimo, treinta jóvenes y un profesor o monitor.

2.6 La edad mínima para realizar el curso será de nueve años.

Tercera.—Oferta para escolares de Cantabria

3.1 La Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro del programa de promoción escolar del esquí, ofrece estos servicios a los escolares de Cantabria, por un importe total de 10.500 pesetas, incluyendo, además, el transporte en autocar hasta el albergue y regreso.

Cuarta.—Peticiónes y contratación

4.1 El plazo de peticiónes para la realización de los cursos será del 1 al 9 de diciembre.

4.2 Las peticiónes se realizarán por escrito en la Dirección Regional de Juventud y Deporte, calle Vargas, 53, anexo.

4.3 Al ser concertado un curso, se abonará el 25 % y el 75 % restante siete días antes del comienzo de la actividad.

Santander, 20 de noviembre de 1986.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO

Servicio de Actividades Pesqueras

Autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos en zona de dominio público por parte de don Rafael Muela Martín, en el Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 23/84, de Cultivos Marinos, de acuerdo con las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública el expediente de autorización administrativa, en zona de dominio público del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera, para la instalación, explotación y funcionamiento de unas jaulas para el cultivo de peces por parte de don Rafael Muela Martín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el citado proyecto, en Pasaje de la Puntida, 1-1º, de Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de noviembre de 1986.—El jefe del Servicio de Actividades Pesqueras (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 78/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural del barrio de Joyas, del término municipal de Miengo, que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 KV. y 13 metros, de derivación al centro de transformación «Joyas».

—Un centro de transformación tipo intemperie de 250 KVA.

—Red de baja tensión del centro de transformación arriba indicado.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de noviembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 102/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación al centro de transformación «Alto de Laredo».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 691 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Línea Pedegrín-Bebedero.

Final: Centro de transformación «Alto de Laredo».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.391.510 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de noviembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pú-

blica la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 103/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la sociedad IMECSA.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Astillero-Pedrosa», tramo Pontejos-Pedrosa

Tensión: 55 KV.

Longitud: 2.726 metros.

Conductor: LA-280 y LA-110.

Origen: Apoyo número 11 de la línea «Astillero-Pontejos».

Final: Subestación transformadora de IMECSA, en Pedrosa.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.697.911 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de noviembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta de la Armada (Reserva Naval Activa), instructor del expediente administrativo número 98/86, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Paranoya», folio 1.940 de la 5.^a lista de Santander,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la documentación citada ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que la poseyera y no hiciera entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 7 de noviembre de 1986.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octu-

bre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de Cayón a 28 de noviembre de 1986.—El presidente, Fernando Astobiza.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Publicado el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 207, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, según el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1.º: Presupuesto inicial, 11.752.480 pesetas; aumentos, 1.235.758 pesetas; bajas, 1.160.018 pesetas; presupuesto definitivo, 11.828.220 pesetas.

Capítulo 2.º: Presupuesto inicial, 4.400.000; aumentos, 2.114.192 pesetas; bajas, 300.000; presupuesto definitivo, 6.214.192 pesetas.

Capítulo 4.º: Presupuesto inicial, 940.000 pesetas; aumentos, 649.450 pesetas; presupuesto definitivo, 1.589.450 pesetas.

Capítulo 6.º: Presupuesto inicial, 1.500.000 pesetas; aumentos, 11.937.734 pesetas; presupuesto definitivo, 13.437.734 pesetas.

Total: Presupuesto inicial, 18.592.480 pesetas; aumentos, 15.937.134 pesetas; bajas, 1.460.018 pesetas; presupuesto definitivo, 33.069.596 pesetas.

Polanco, 21 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre último los expedientes de:

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

—Supresión de la tasa por expedición de documentos a instancia de parte (timbre municipal).

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias de conformidad con lo que establece el artículo 188 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Soba a 7 de octubre de 1986.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Obispado de Santander solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 8 CV. en convento de Las Reparadoras, calle Florida, 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Comunidad de Propietarios de travesía Padre Rábago, 2, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en travesía Padre Rábago, 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por «Panificadora Cántabra, S. Coop. Ltda.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería y bollería artesanal, en el local comercial sito en La Redonda del pueblo de Puente San Miguel, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretender instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 4 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

Expediente número 118/81

Don Julio Gallego Otero, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 118/81, instada por el procurador Don Félix Ingelmo Sosa, en nombre y representación de la entidad «Ente de Distribución Electrónica, S. A.», contra don Amador Abascal de Tomás, mayor de edad y vecino de Santoña, en cuantía de 257.700 pesetas de principal, 1.048 pesetas de gastos de protesto y otras 80.000 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez y en prevención de que no hubiere postor por segunda y tercera vez, la finca que se reseñará, cuyos remates tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia en las siguientes fechas, condiciones y prevenciones:

La primera, el día 29 de diciembre, a las diez treinta horas.

La segunda, el día 29 de enero, a las diez treinta horas.

La tercera, el día 28 de febrero, a las diez treinta horas.

En la sala de audiencia de este Juzgado.

1. Se tomarán como tipos para la subasta las cantidades que se expresan para cada uno de los bienes.

2. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y en todos ellos, desde su publicación hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado y junto a aquél el importe de la consignación.

4. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, junto con los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que los licitadores puedan examinarlos, y aquéllos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y para la segunda serán las mismas salvo que en ésta servirá de tipo el 75% de las cantidades expuestas, y para la tercera, idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Cuatrocientas cintas de video, al precio medio de 6.000 pesetas unidad, valoradas pericialmente en 2.400.000 pesetas. Dos aspiradores, marca «Braun», a 16.000 pesetas unidad, valorados pericialmente en 32.000 pesetas. Un aspirador «Tornado», valorado pericialmente en 14.000 pesetas. Un plato de alta fidelidad, marca «Philips», valorado pericialmente en 17.500 pesetas. Un televisor «Blaukpunt», valorado pericialmente en 100.000 pesetas. Una furgoneta «Citroën», S-3.619-H, valorada pericialmente en 185.000 pesetas. Un lote de cinco televisores, marca «Werner», modelo 20-A-X, de los cuales tres son de 26 pulgadas y los dos restantes de 22 pulgadas, valorados pericialmente en 401.861 pesetas.

Dado en Santoña a 14 de noviembre de 1986.—El juez, Julio Gallego Otero.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE SANTANDER****Cédula de citación**

Expediente número 1.458/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juz-

gado con el número 1.458/86, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Michael Borgmann, súbdito alemán, sin domicilio conocido en España, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 12 de enero de 1987, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 14 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.307/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.307/86, por hurto, cito en forma legal a las denunciadas doña María Antonia Jiménez Jiménez y doña Elvira Hernández Fernández, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 12 de enero de 1987, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndolas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándolas del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 14 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.537/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.537/86, por estafa y amenazas, cito en forma legal a los denunciados don Alejandro Armando López del Río y don Cándido González Ruiz, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 13 de enero de 1987, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 14 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.579/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.579/86, por hurto, cito en forma legal a la denunciada doña María Victoria Isasi Domínguez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de enero de 1987, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de octubre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.565/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.565/86, por hurto y coacciones, cito en forma legal al denunciado don José Francisco Ibarrondo Gómez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 26 de enero de 1987, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.760/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.760/86, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Manuel Herrería Herrera, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 20 de enero de 1987, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 675/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 675/84, por daños, cito en forma legal a la presunta responsable civil subsidiaria doña María Ángeles Gutiérrez García, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 20 de enero de 1987, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.612/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.612/86, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Francisco Javier Rábago, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 20 de enero de 1987, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1.043/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Alberto Alcalde Lebrusant para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.043/86, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1987, a las diez cuarenta horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 4 de noviembre de 1986.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 689/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Carlos Asúa Álvaro para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 689/86, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1987, a las nueve horas, como denunciante.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 12 de noviembre de 1986.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 633/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Dolores Hernández Hernández y doña María Teresa Jiménez Jiménez para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 633/86, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1987, a las nueve treinta horas, como denunciadas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 13 de noviembre de 1986.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 234/86

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Luis Lozano Navarro, a los fines de

prestar declaración y comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 234/86, por lesiones en reyerta, el día 27 de enero próximo y hora de las doce quince de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 17 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible). 1.309

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 69/85

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 69/85, sobre declaración de propiedad en favor del actor de finca rústica en Coa, Los Corrales de Buelna, al sitio de Golpijera, denominada Caserío de Golpijera, compuesta de edificio de planta baja y piso principal, destinado a vivienda, cuerdas y pajares, y terreno a su alrededor, en parte a labrantío y prado y el resto a erial, de 12 hectáreas 81 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, don Alejandro Hidalgo Merino, don Fernando Marcano Varela, don Genaro Oyarbide y don Marcelino Ortiz Rasilla; Sur, río Mortera; Este, don Fermín Muela Gutiérrez, don Marcelino Corral Palacios, don Juan Ceballos y doña Laureana y doña Cecilia Ruiz Garrido, y Oeste, don Leopoldo Mediavilla Suárez, don Vicente Pérez Villalba, don Gumerindo Pérez Pérez, don Rufino Pérez Riaño, don Martín Pérez Villalba, herederos de don Darío Fernández, doña Maximina Quijano Riaño, don Vicente Villalba Hoz, doña María Fernández Ruiz, herederos de don Domingo Riaño y don Francisco Díaz de la campa, y acción negatoria de servidumbre de paso por dicha finca, promovido por don Ángel Fernández Fernández, vecino de Coa, contra otros y herederos de don Juan Ceballos Larrea, desconocidos y en ignorado paradero, en cuyo juicio se dictó la resolución que, copiada en su parte sustancial, a efectos de este edicto, dice así:

Providencia, juez señora Arroyo García. Torrelavega a 18 de septiembre de 1986. Emplácese por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a los demandados herederos desconocidos de don Juan Ceballos Larrea, para que, en el término de diez días siguientes a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a la fijación de otro edicto en el tablón de anuncios de este juzgado, se personen en el presente juicio por medio de procurador con poder bastantado por abogado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciéndoles saber que, caso de comparecer, se les concederán diez días para contestar la demanda, y que tienen a su disposición, en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas de la demanda y de los documentos aportados a ella.. Proveyó por su señoría, doy fe.—María José Arroyo García.—Ante mí, Pedro García Gago. (Rubricados.)

Para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento a demandados herederos de don Juan Ceballos Larrea, por término y efectos acordados, bajo apercibimientos establecidos, haciéndoles también saber que, caso de comparecer, se les concederán diez días para contestar la demanda y que tienen a su disposición, en este Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados, se expide este edicto, en Torrelavega a 18 de septiembre de 1986.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria